

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de brigada D. Arturo González y Gelpi, cese en el cargo de Jefe de la primera Sección de la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General, por hallarse comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en San Sebastián á diez de agosto mil novecientos doce.

ADEONSO

El Ministro de la Guerra, AGUSTIN LUQUE

大本集 日本日本

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Caballería, número dos de la escala de su clase, don Francisco de Ampudia López, que cuenta la antigüedad y efectividad de treinta de noviembre de mil novecientos dos,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Arturo González Gelpí, la cual corresponde á la designada con el número cincuenta y cuatro en el turno establecido para

Dado en San Sebastián á diez de agosto de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Agustin Lugue

Servicios del coronel de Caballería D. Francisco de Ampudia López.

Nació el día 24 de diciembre de 1855, y comenzó á servir como cadete de Cuerpo en la isla de Cuba el 1.º de julio de 1871, habiendo pertenecido al regimiento Infontació del Boy, con el cuerpo en la isla de Cuba el 1.º de la contra la co fantería del Rey, con el que operó contra los insurrectos separatistas.

Se halló el 26 de septiembre del año últimamente citado en la acción librada en los montes de la Plata; el 7 de octubre en la de San Miguel de Puerto Rico; el 8 en la de Santa Rita, y el 11 en la de Ojo de Agua de los Melones, obteniendo, por sus servicios de campaña, el empleo de alférez de Infantería, con la antigüedad de 15 de febrero de 1872

15 de febrero de 1872. Estuvo luego desempeñando el cargo de ayudante de campo del Gobernador militar de Puerto Fríncipe; alcanzó el grado de teniente por méritos de guerra que contrajo hasta junio siguiente, y fué destinado en noviembre al regimiento de España.

En mayo de 1873 le fué concedido el pase al Arma de Caballería, con cuyo motivo fué colocado en junio en el regimiento de Colón, tercero de Cazadores, siendo recompensado por las operaciones á que concurrió hasta

el propio mes, con el empleo de teniente.

Continuando las operaciones, asistió el 3 de enero de 1874 á la acción sostenida en Simaguaqui, y en febrero se dispuso que pasara á continuar sus servicios en la península, donde permaneció en situación de reemplazo, destinándosele en abril al regimiento Lanceros de Farnesio y en mayo al de Sagunto, con el que en agosto salió à campaña contra las facciones carlistas por el distrito de Valencia, tomando parte el 23 de septiembre en la acción de Onteniente, por la cual le fué otorgado el grado de capitán.

Con posterioridad perteneció á los regimientos de Farnesio y Alcántara, concediéndosele en febrero de 1875 el pase al ejército de la isla de Cuba, en la que se le dió colocación á las órdenes del Comandante general de la segunda división de Puerto Príncipe, emprendiendo operaciones de campaña, y condecorándosele por las habidas en los meses de abril, mayo y junio de dicho año con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Entre otros hechos de armas, concurrió después á los que tuvieron lugar en la Crimea, Aurora de Dagonial y Valamia, siéndole concedido por los méritos que contrajo el empleo de capitán, con la efectividad de 2 de agosto del mencionado año 1875.

Por hallarse enfermo embarcó en enero de 1876 para la península, donde quedó de reemplazo hasta que en agosto se dispuso que marchara otra vez á Cuba, con el grado de comandante, y formando parte del regimiento de Palmira, de nueva creación.

Desde su llegada á la referida isla, en octubre siguiente,

permaneció en operaciones hasta marzo de 1877; se le señaló en mayo de 1878 la situación de reemplazo, y fué destinado en julio al regimiento de las Villas.

Regresó á la península en junio de 1879, quedando de reemplazo hasta julio que fué colocado en el regimiento Húsares de Pavía,

Por servicios que había prestado á la Marina durante

la campaña de Cuba, fué agraciado en 1881 con la oruz

blanca de primera clase del Mérito Naval. En septiembre de 1882 se le destinó á la isla de Cuba, en la que estuvo de reemplazo hasta diciembre, que obtuvo colocación en el escuadrón de la Princesa, volviendo á la mencionada situación en mayo de 1884.

Se mandó en febrero de 1885 que causara alta en el ejército de la península, donde continuó de reemplazo hasta que en noviembre de 1886 fué destinado al regimiento de Tetuán, trasladándosele en diciembre al de Ma-

Pasó en enero de 1887 á situación de supernumerario sin sueldo; se le nombró en junio de 1889 ayudante de órdenes del General D. Luis Pando; ascendió, por antigüedad, en julio al empleo de comandante; quedó de reemplazo en el propio mes, y se le destinó en noviembre al regimiento de la Reina.

Le fué conferido en septiembre de 1893 el cargo de ayudante de campo del General D. José Sánchez Gómez, que se hallaba destinado en el primer Cuerpo de Ejército, y siguió desempeñándolo después de su ascenso á

Desde marzo de 1896 perteneció al regimiento de la Princesa hasta que, en junio de 1901, fué nombrado ayudante de campo del General de la primera brigada de la división de Caballería

Promovido reglamentariamente á coronel en diciembre de 1902, quedó afecto al cuadro para eventualidades del

servicio en la primera región.

Fué destinado en abril de 1903 al regimiento reserva Fué destinado en abril de 1903 al regimiento reserva de Guadalajara, desde el que pasó en febrero de 1904 á mandar el de Lanceros de Villaviciosa. Se le trasladó en diciembre de 1905 á la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, confiriéndosele en febrero de 1907 el mando del regimiento Cazadores de Treviño, y en igual mes de 1908 el de Lanceros del Príncipe.

En enero de 1910 quedó en situación de excedente, pasando en febrero del mismo año á mandar el regimiento Cazadores de Villarrobledo.

Desde marzo del corriente año manda el regimiento de

Desde marzo del corriente año manda el regimiento de Taxdir, habiendo permanecido desde entonces en opera-ciones de campaña en Melilla.

Cuenta cuarenta y un años y un mes de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones si-

guientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar. Gruz blanca de primera clase de la misma Orden. Cruz de primera clase del Mérito Naval con distintivo

blanco. Cruz de Carlos III.

Cruz y placa de San Hermenegildo. Es caballero de la Orden Pontificia del Santo Sepuloro. Medallas de Cuba y Alfonso XIII.

#### REALES ORDENES

#### Subsecretaria

#### **BAJAS**

Exemo, Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la tercera región, ha fallecido hoy en Val'encia el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Froilán Salazar y Rives.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde & V. E. muchos años. San Sebastian 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la sexta región, ha fallecido hoy en Santander el General de brigada D. Baldomero Barbón Areçes, que mandaba la segunda brigada de la II.ª división,

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años, San Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor Interventor general de Guerra.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar mi ayudante de campo como Ministro de la Guerra, al capitán de Estado Mayor D. Ernesto Luque Maraver, destinado actualmente en esa Capitanía general.

De real orden lo digo á V. É. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

San Sebastián 10 de agosto de 1912.

Luque

Señor Capitan general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

#### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Arturo González y Gelpí, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Bonar (León).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

San Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

#### Sección de Infanteria

#### **DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. Manuel de la Gándara Sierra, del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, pase á desempeñar el cargo de Comandante militar del Fuerte de Guadalupe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 9 de agosto de 1912.

Lugue

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Melilla é Interventor general de Guerra.

#### Seccion de Caballeria

#### ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en r.º del mes actual, promovida por el sargento del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, Víctor Rosillo Ballesteros, en súplica de que se le

conceda acogerse á la ley de 15 de julio próximo pasado, por la que se reforman las categorías de las clases de tropa, dispensándole el año que se exige á los brigadas para ser promovidos al empleo de suboficiales, fundando su sú plica en haber si lo aprobada su suficiencia para ejercer el empleo de segundo teniente de la escala de reserva en los examenes verificados en junio último, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, que deberá atenerse á lo dispuesto en el art. 2.º transitorio de la citada ley.

De real orden la digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

San Sebastián, 10 de agosto de 1912.

Luque

Señor Capitán general de Melilla.

#### CRIA CABALLAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio con techa 5 del mes actual y con arreglo a lo que determina el caso 1.º del art. 56 de la ley de Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder autorización para que el primer establecimiento de Remonta adquiera por administración 5.580 quintales métricos de paja en la cantidad de 17.549 pesetas 10 céntimos, con cargo al capítulo 8.º, artículo único «Sección de Remonta» del vigente presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

San Sebastián 10 de agosto de 1912.

Luoue

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

#### Seccion de Artilleria MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar un presupuesto formulado por la Fábrica de Artillería de Sevilla para la construcción de cuatro frenos hidráulicos para cureña de C. Bc. de 12 cm. con destino al Parque de Ceuta, siendo cargo su importe de 2.880 pesetas á la partida de 32.200 que para construcción de piezas sueltas se consignan al expresado establecimiento en el cuarto concepto del vigente plan de labores del material de Ar-

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

#### **MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del sexto regimiento montado de Artilleria, Evaristo Zurdo Sánchez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 29 de julio último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Priscila Martínez Lombrana.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

iemas efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUOUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Capitán general de la séptima región.

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de Artillería de Cartagena D. Gregorio García y Rubio, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo, con residencia en esta región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. San

Sebastián 10 de agosto de 1912.

Duque

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de la Comandancia de Artillería de Pamplona, don Rafael Carbonell y Morand, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo, con residencia en esa región, con arreglo á la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San

Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

## Seccion de Ingenieros

#### **DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Ramírez Falero y termina con D. Agustin Arnáiz Arranz, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San

Sebartián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

#### Relación que se cita

#### Coronel

D. José Ramírez Falero, de la Comandancia principal de la octava región, á situación de excedente en la segunda región.

#### Teniente coronel.

D. Salomon Jiménez Cadenas, del batallón de Ferrocarriles, á situación de excedente en la primera región.

#### Comandantes

- D. Francisco de Lara y Alonso, del batallón de Ferrocarelles á situación de excedente en la primera región.
  - Alfonso García Roure, en situación de excedente en la primera región, al batallón de Ferrocarriles.

#### Capitanes

- D. Eusebio Redondo Ballester, del tercer regimiento mixto, al batallón de Ferrocarriles.
- » José de la Torre y García Rivero, del batallón de Ferrocarriles, al tercer regimiento mixto.

#### Primer teniente

D. Agustin Arnáiz Arranz, del batallón de Ferrocarriles, al quinto regimiento mixto.

San Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE.

#### ZONAS DE COSTAS Y FRONTERAS

Exemo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 15 del mes próximo pasado, al informar acerca de la autorización solicitada por el vecino de Barbastro D. Mariano Lacambra y Marín, para efectuar trabajos topográficos en los valles de los rios Cinca, Ara y Alcanadre, con aplicación al estudio de aprovechamientos hidráulicos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á hien acceder á lo solicitado por el recurrente, debiendo limitar sus operaciones á las que determina en su instancia de 23 de marzo último, y poner en conocimiento de este Ministerio antes de proceder á la redacción de los proyectos, las obras que se propone llevar á cabo, por si se considerase conveniente para los intereses de la defensa que alguno de dichos proyectos sea estudiado en comisión mixta con arreglo al reglamento de zona militar de costas y fronteras aprobado por real orden de 18 de marzo de

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y démás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de agosto de 1912.

Señor Capitán general de la quinta región.

#### **ZONAS POLEMICAS**

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 17 de junio último, al cursar la instancia promovida por el capitán de Ingenieros D. Ubaldo Martínez de Septien, solicitando prórroga de la concesión otorgada por real orden de 16 de junio de 1911 para construir un lavadero mecánico en el arroyo de «Calamocarro» y que se autorice la substitución de la madera que se prescribía como material de construcción por obra de fábrica de resistencia análoga, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder, como gracia especial, a lo solicitado por el recurrente, siendo de un año la prórroga que se concede y quedando subsistentes las demás condiciones de la citada real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de agosto de 1912.

Lugue

Señor Gobernador militar de Ceuta.

1,11.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, en su escrito fecha 18 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Cartagena, D. Angel de la Iglesia, en nombre y representación de la Sociedad anónima «Unión eléctrica de Carta». gena», en súplica de autorización para instalar un cable subterráneo, de conducción de energía eléctrica, en el muelle de Alfonso XII de la citada plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado con las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras quedarán terminadas dentro del plazo de un año á partir de la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario.
- 2. La zanja donde se ha de colocar el cable quedará perfectamente rellena sin que se acuse su existencia en la superficie del terreno.
- 3. Esta autorización quedará sometida á las disposiciones sobre zonas polémicas, debiendo ser retirada la conducción, sin derecho á indemnización ni reclamación alguna en cuanto lo ordene la autoridad militar de la plaza.
- 4 . Siempre que por averías en el cable subterraneo ó por cualquier otro motivo sea preciso ponerlo al descubierto total o parcialmente, el concesionario deberá pedir autorización para ello al Gobernador militar de la plaza, quedando el terreno, una vez terminados los trabajos, en la forma que previene la condición segunda.

De real orden lo digo 2 V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San

Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

#### Intervencion General Militar

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 15 de julio último, promovida por el oficial segundo del Cuerpo de Intervención D. Mariano Landa de la Torre, en súplica de abono del treinta por ciento de sueldo del mes de diciembre de 1911 por bonificación de residencia en esas islas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 13 de octubre de 1898 (C. L. núm. 328).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San

Sebastián 10 de agosto de 1912.

Señor Capitán general de Baleares.

#### Seccion de Justicia y Asuntos generales GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por el Intendente general militar en escrito de 29 de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el gasto de veintiuna pesetas, ocasionado en París por el diligenciamiento de un exhorto procedente de esa Capitanía general y relativo don Luis Galán, debiendo la expresada suma ser formalizada con aplicación al cap. 12, artículo único del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de agosto de 1912.

Luque

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

# Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las dos vacantes de ayudante de profesor que existen en la Academia de Ingenieros, anunciadas por real orden de 25 de marzo último (D. O. núm. 70), sean cubiertas, la de plantilla por el primer teniente D. Ricardo Murillo Portillo y la en comisión por el de igual empleo D. Félix Rodríguez López, ambos pertenecientes al sexto regimiento mixto de Ingenieros, percibiendo este último la gratificación de profesorado que señala el real decreto de 1.º de junio de 1911 (D. O. núm. 119) con cargo al fondo de material de la Academia y el primero por el presupuesto vigente.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años.

San Sebastián 10 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

#### VACACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, promovida por el alumno de la Academia de Infantería D. Francisco Marzal Macedo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle autorización para terminar las presentes vacaciones reglamentarias de fin de curso en Portugal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San

Sebastián 10 de agosto de 1912.

Luque

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Infantería.

#### 表示表

#### VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de comandante profesor en la plantilla de la Academia de Ingenieros y debiendo proveerse en la forma que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (D. O. núm. 119), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes promuevan sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de un mes, á partir de esta techa, acompañando copia de la hoja de servicios y de la de hechos, teniendo presente que el designado desempeñará la cuarta clase del quinto año, con Manual del zapador, Reglamento de campaña, Reglamento de grandes maniobras, Reglamento de señales en vías férreas, Manual del minador, Castrametación y Zonas polémicas, y las suplencias de primera y segunda clase del quinto año, compuestas: la 1.ª, de Artillería, Fortificación de campaña, permanente y aplicada, y ataque y defensas de plazas, y la 2 \*, de Aerostación militar, Puentes militares, Telegrafía militar, Minas militares, Arte militar, Geografía militar de Europa, Geografía militar de España, Historia militar y Ferrocarriles militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 10 de agosto de 1912.

Lugge

Señor...

# de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

## Sección de Caballeria

DESTINOS

Circular. El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del escuadrón de Escolta Real Arturo Conde Alvarez, pase destinado al regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, de donde procede, y el soldado del quinto regimiento montado de Artillería de campaña Constantino Sáez López, al citado escuadrón, por haberlo solicitado y reunir las condiciones que determina el art. 4.º del reglamento por que se rige dicha unidad, aprobado por real orden de 10 de junio de 1911 (C. L. núm. 114).

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 10 de agos-

to de 1912.

El Jefe de la Sección, Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos é Interventor general de Guerra.

## Seccion de Artilleria DESTINOS

De orden del Sr. Ministro de la Guerra y accediendo a lo solicitado por el auxiliar de almacenes provisional del Personal del material de Artillería, con destino en el Parque regional de Burgos, Antonio Piña Bounin, quede sin efecto el nombramiento de auxiliar hecho a su favor en 20 de junio próximo pasado (D. O. núm. 140), debiendo causar alta en clase de sargento en la Comandancia de Menorca, de donde procede, en la revista de comisario del mes de septiembre, en armonía con lo dispuesto en la real orden de 3 de junio de 1896 (C. L. núm. 137).

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 9 de agosto

de 1912.

El coronel encargado del despacho, Luis de Santiago

Señor....

Call Carlotte

Excmos. Señores Capitanes generales de la sexta región y de Baleares é Interventor general de Guerra.

#### VACANTES -

Vacante en el octavo regimiento montado de Artillería una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente,
de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se
anuncian las oposiciones á fin de que los que reunan las
condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento
de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus
instancias al Sr. Coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de 20 días á contar desde esta fecha,
á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales,

así como el de aptitud de los cuerpos, estab empresas particulares en que hayan servido. Madrid 10 de agosto de 1912. cuerpos, establecimientos ó

Ki Coronel encargado del despacho,

## Consejo CHESTERS **PENSIONES** E present 4 **Harina**

fecha á la Dirección Presidencia

Autoridad que	MOMBRES	Paren-	Estado civil de las	Relación que se		ion al	LEYRS Ó REGLAMMETOS	ABONO		Delegacion de Hacienda de la provincia	ARBIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
ha cursado	DH LOS INTERNALOS	los causantes	huéria-	HOMERNA DE LOS CAUSANTES	cond		SH LHS APLICAN	Dia	LA PRES Mos		en que se les consigna el pago	Pueblo	Provincia
		l			Plas		<del></del>				<del></del>		
r.• Mr. Murcia.	Manuel Jiménez Pérez Maria Encarnación Reina Roblez	Padres		Soldado, Juan Jiménez Reina	182	50	8 de julio de 1860	24	julio	1909	Murcia	Caravaca	Murcia
d. Granada i	Francisco Garrido Amigo	Padre	,	Idem, Antonio Garrido Judes	182	50	Idem	8	octubre	1911	Granada	Granada	Granada
. G. 2.* región	José Plaza Rodriguez	Padres	•	Idem, Gabino Plaza de la Fuente	182	50	Idem	28	dicbre.	1911	Jaén	Iruela	Jaén
.• M. de Sala-	Hermenegildo Aparicio Miguel Micaela de Arriba Yuste	Itdam		Idem, Pelegrin Aparicio de Arriba	182	50	Idem	28	julio	1909	Salamanea	Los Santos	Salamanca
d. Castellón	Manuela Peris Peio	Madre	3	Idem, José Guillamon Peris	182	50	Idem		idem	1911	Cartellón	Torrechiva	Castellón
đ. Coruña	Alejandro Chao	Padres		Idem, José Chao Torres	182	50	15 de julio de 1898 y 8 de julio de 1860	14	marso	1912	Coruña	Capela	Coruña
d. Lugo	Manuela García Rodríguez	Viuda		Idem, Luis Rivada Fernandes	182	50	8 de julio de 1860.		sep bre.	1906	Lugo	Panton	Lugo
Id. Barcelona	Luisa Márquez Rodríguez Eloisa Pepio Fernández Alfonso Pepio Márquez	Huerfana	3 3 3	Idem de Inválidos, Manuel Pepio Pellarés	182	50	Articules 51 y 52 del proyecto ley de Cla- see Pasivas de 20 de mayo de 1862, pues- to en vigor por la ley de 25 de junio de 1864	<b>1</b> 0	junio	1910	Barcelona	Barcelons	Barcelona

<sup>(</sup>A) Se le rehabilita en el percibo de la pensión que se le concedió por real orden de 4 de enero de 1882 y que dejó de percibir por haber contraído segundas nupcias; habiéndose comprobado que por el fallecimiento de su segundo marido no quedaron á la recurrente derechos pasivos y abonándose desde la fecha correspondiente á los cinco años de atrasos anteriores á la de su instancia solicitando el beneficio.

<sup>(</sup>B) Debe percibir la viuda la mitad de la pensión y la otra mitad los huérfanos, mientras permanezcan viuda y soltera, respectivamente, Luisa Márquez y Eloisa Pepio Fernández, y el Alfonso hasta el 8 de septiembre de 1011 en que cumplió los 22 años de edad, acumulándose desde esta fecha la parte de este individuo en su referida hermana Eloisa Pepio Fernández. Madrid 6 de agosto de 1912.—P. O.—El General secretario, Madariaga.

fecha á la Dirección

confiere

Relución que se cita

que NOMBRES tesco con los cursado el expediente DE LOS INTERESADOS CAUSANTES DE LOS CAUSANT	PHOMA RN QU DEBR DMPRSAR ABONO DE LA PERSIO	ONO PERSION			Observ.
expediente causantes nas Ptas. Cts.    Causantes   Causantes   Causantes   Cts.   Cts.	Dia Nes	56 /	8 18# (XOHRISHA)	DE LOS INTERESADOS	
Id. de Mureia. Francisca Pagan Palazón. Madre . Idem Inen Pelevón Pagón . 190 80		Mes Año -	el pago Pueblo	Provincia	ones.
✓ 1 1d. de Murcia Francisca Pagán Palazón Madre			aragoza Ateca	1	l
Id. de Córdoba, Maria Ruislance Gómez Padres   Idem Bafael Alvarez Bujalance	1 1		furcia Molina córdoba Córdoba.	i i	
Id. de Oviedo. Ralbina Alvarez Mendivil   Idem   Idem. Horacio Jourón Alvarez   182   50	18 idem	em 1911 Ov	viedoGijón	Oviedo	
Idem, Manuel Lavid García		1 1	antander Molledo	i 1	
Id. de Murcia. Alberto Gonzáles Murcia Padre   Soldado, Jesús González López	agosto.	osto . 1909 Mu	furciaAljucer	Cáceres Murcia	]
mails daltes total,	1 . 1	. 1 1	fálaga Málaga Badajoz Don Benit		•
Id. de Mallorca Antonia Pons Vauvell Huérfana Soltera Idem de Inválidos, Bartolomé Pons Jiménez 182    Antonia Pons Vauvell   Huérfana Soltera   Idem de Inválidos, Bartolomé Pons Jiménez   182   50   Artículos 51 y 52 del Proyecto de ley de Clases   50   y art. 68 del reglamento del Cuerpo de Inválidos, Bartolomé Pons Jiménez   182   50   Y art. 68 del reglamento del Cuerpo de Inválidos, Bartolomé Pons Jiménez   182   50   Y art. 68 del reglamento del Cuerpo de Inválidos, Bartolomé Pons Jiménez   182   50   Y art. 68 del reglamento del Cuerpo de Inválidos, Bartolomé Pons Jiménez   182   50   Y art. 68 del reglamento del Cuerpo de Inválidos, Bartolomé Pons Jiménez   182   50   Y art. 68 del reglamento del Cuerpo de Inválidos, Bartolomé Pons Jiménez   182   50   Y art. 68 del reglamento del Cuerpo de Inválidos, Bartolomé Pons Jiménez   182   50   Y art. 68 del reglamento del Cuerpo de Inválidos, Bartolomé Pons Jiménez   182   50   Y art. 68 del reglamento del Cuerpo de Inválidos, Bartolomé Pons Jiménez		.	Saleares Sineu		

(A) Se le transmite la pensión que por acuerdo de este Consejo de 26 de julio de 1907 se concedió á su madre, viuda del causante, Antonia Ana Vauvell Sabater, la cual ha fallecido

dejando de su matrimonio con el citado causante dos hijas; Catalina, que en la actualidad se encuentra casada y la recurrente Antonia, de estado soltera.

Madrid 6 de agosto de 1912.— P. O.—El General secretario, Madariaga.